Por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa 2020-070-AA-06

AUTO No. 004 de 2020
(7 de Octubre de 2020)

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 01 de 1984 y Decreto Ley 1250 de 1970 y

CONSIDERANDO

Que mediante turno de radicación de documentos 2017-070-6-1206 y 2017-070-6-1207 ingresaron para inscripción en el registro las escrituras públicas No. 1722 del 16/09/2016 y 2866 del 30/12/2016 de la Notaría Tercera de Tunja contentivas de los actos de compraventa y aclaración de escritura que involucra el inmueble con folio de matrícula 070-15775.

Que luego de surtirse el proceso de calificación, el dia 17/01/2017 se profirió una nota devolutiva determinando que no era viable la inscripción del documento

Que el 8 de febrero de 2017 se presentaron los recursos de reposición y en subsidio apelación en contra de las notas devolutivas vinculadas a los turnos de radicación 2017-070-6-1206 y 2017-070-6-1207.

Que mediante Resolución 12103 del 18 de Septiembre de 2019 proferida por la Dirección de Apoyo Jurídico Registral, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación se ordenó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja:

"ARTICULO SEGUNDO: Iniciar actuación administrativa tendiente a reflejar la real situación jurídica del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-15775, en cuanto a la anotación 12 a la inscripción del embargo ejecutivo con acción personal según oficio 499 del 2019-06-26 del Juzgado Promiscuo Municipal de Ventaquemada…."

Con el fin de dar cumplimiento a la precitada orden, esta oficina procede a de iniciar una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria 070-15775, particularmente en lo concerniente a la anotación 12 del citado folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a la inscripción en el registro del oficio 499 del 2019-06-26 del Juzgado Promiscuo Municipal de Ventaquemada, con el fin de establecer la procedencia de la inscripción de dicha medida.

Del estudio de posible inconsistencia referida y teniendo en cuenta que los posibles correctivos deben ser abordados en desarrollo de una actuación administrativa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y Capitulo XIII de la Ley 1579 de 2012.

En virtud de lo anterior este Despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de lo(s) inmueble(s) identificado(s) con la matrícula inmobiliaria No. 070-15775 y la procedencia del registro del oficio 499 del 2019-06-26 del Juzgado Promiscuo Municipal de Ventaquemada.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la práctica de pruebas pertinentes y alléguese la información necesaria para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa (Art.34 y s.s del C.P.A y de lo C.A)

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de este Auto a EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA al correo electrónico j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co., al señor LUIS ALFREDO RIVERA en calidad de demandante dentro del proceso 2017-0095, al representante legal de la señora MARIA GRACIELA RIVERA RATIVA y al Defensor de Familia .

ARTICULO CUARTO: Si no fuere posible la notificación personal súrtase ella mediante de acuerdo con lo establecido en la el art. 65 y ss de la Ley 1437 de 2011 CCAPA

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Art. 29 del C.C.A)

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los siete (7) días del mes de Octubre de 2020.

MARIA PATRICIA PALMA BERNAL
Registradora de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto Marcela Torres Hernández
Coordinadora Jurídica

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyacá
Dirección: Carrera 11 No. 20-41 Piso 3
Teléfono: 7-442152
E-mail: ofiregistunja@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Tunja, 13 de octubre de 2020

Señor
LUIS ALFREDO RIVERA RATIVA
3138441821
Tunja

Asunto: Notificación Auto N. 004 de 7 de octubre de 2020
Expediente 2020-070-AA-06

Cordial Saludo,

Me permito informarle que esta oficina profirió Auto de la referencia, mediante el cual se da inicio a actuación administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria 070-15775, particularmente lo concerniente con la anotación N. 12 del referido folio.

Nos permitimos allegar copia del auto referido, para su conocimiento y correspondiente notificación, la cual deberá ser dirigida al correo electrónico ofiregistunja@supernotariado.gov.co , citando en asunto **notificación Auto N. 004 de 2020.**

Cordialmente,

Marcela Torres H.

MARCELA TORRES HERNANDEZ
Coordinadora Jurídica
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto: Lina María Barón Sanabria. Profesional Especializado.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

13/10/2020 10:00:22 a.m.
3 Anexos 1
0702020EE02418
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen IRMA NIDIA HERRERA [USUARIO]
Destino JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Asunto PROCESO 2017-00095

Tunja, 13 de octubre de 2020

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA
J01prmpalventaquemada@cedoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: proceso 2017-00095
Notificación Auto N. 004 de 7 de octubre de 2020
Expediente 2020-070-AA-06

Cordial Saludo,

Me permito informarle que esta oficina profirió Auto de la referencia, mediante el cual se da inicio a actuación administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria 070-15775, particularmente lo concerniente con la anotación N. 12 del referido folio.

Nos permitimos allegar copia del auto referido, para su conocimiento y correspondiente notificación, la cual deberá ser dirigida al correo electrónico ofiregistunja@supernotariado.gov.co , citando en asunto **notificación Auto N. 004 de 2020.**

De igual forma me permito solicitar comedidamente, se comunique esta decisión a la Defensoría de familia que conoció del caso, toda vez que esta oficina desconoce la Defensoría que intervino en el proceso, nos es imposible realizar la notificación correspondiente.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

Marcela Torres H.

MARCELA TORRES HERNANDEZ
Coordinadora Jurídica Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto: Lina María Barón Sanabria. Profesional Especializado

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja- Boyacá
Dirección: carrera 11 N. 20-41
Teléfono: 7423498-7424496 fax 7425057
E-mail: ofiregistunja@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7088-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Entregado: proceso 2017-00095

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/10/2020 8:05 AM

Para: j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (49 KB)

proceso 2017-00095;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co (j01prmpalventaquemada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: proceso 2017-00095